

este III<sup>re</sup> Cuerpo, dando & esta manera una prueba  
del amor y lealtad que profesa á su Soberano y  
el particular júbilo con que ha recibido el dho. Superior  
Decreto

Supremo de los empleos Generales en vista del R. Decreto comunicado por el III<sup>mo</sup> S. O. Gobernador del Consejo, que manifiesta reservarse S. M. viviente y Almirante el mando de sus enquadras y ejércitos, exonerando al S. O. Príncipe de la Paz & los empleos de Generalísimo y Almirante Dissolida ciudad quedan entendida  
Con lo que se concluyó este fátillo que sirvian el S. O. Corregidor y dos de los S. R. Regidores concurrentes & q<sup>e</sup> nos lo  
damos fe =

Domingo

Mendoza

Monales y Galena

Anversos

S. O. Libración Paez

Mendoza

Concejo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en veinte  
y seis días del mes de Marzo del año de mil ochocientos  
y ocho se puntaron á Concejo los S. R. Justicia  
y Regimiento de ella en la Sala que acostumbran  
tratar cosas tocantes al Señor D. S. M. bien y utilidad  
de esta república a saber: el S. O. D. Juan Anto-  
nio Bringas, del consejo de S. M. su Alcalde del Cri-  
men honorario de la R. Chancillería de Valladolid,  
Corregidor de esta M. A. ciudad y los S. R. D. José

